

Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos

Memorial Explicativo



Presupuesto Recomendado Año Fiscal 2014 - 2015

**Iván Díaz Carrasquillo
Procurador**





IVAN DIAZ CARRASQUILLO
PROCURADOR

17 de mayo de 2014

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

MEMORIAL EXPLICATIVO SOBRE EL PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA LA OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA EL AÑO FISCAL 2014-2015

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OPPI) presenta su memorial Explicativo con relación al Presupuesto Recomendado para nuestra Oficina por el Hon. Alejandro García Padilla, para el Año Fiscal 2014-2015.

BREVE TRASFONDO DE LA OFICINA

Nuestra Oficina fue creada en virtud de la Ley 78-2013.¹ Entre nuestras funciones y responsabilidades se encuentra, atender e investigar los reclamos de las personas con impedimentos en las áreas de la educación, la salud, el empleo y la libre iniciativa empresarial o comercial, de los derechos civiles y políticos, de la legislación social, laboral y contributivo, de la vivienda, la transportación, la recreación, la protección del medio ambiente y la cultura, entre otras. Asimismo la Oficina tiene la responsabilidad de establecer y llevar a cabo un programa de orientación y asesoramiento para la protección de las personas con impedimentos.

La OPPI también es responsable de promover la integración de las personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales en los programas de conservación,

¹ Previamente operábamos bajo la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada y luego bajo el Plan de Reorganización Núm. 1 de 22 de junio de 2011.

educación y preservación del medio ambiente que se instituyan en las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Asimismo, destacamos que nuestra Oficina se ha encargado de orientar y asesorar a las personas con impedimentos sobre todos los programas, servicios y beneficios a que tienen derecho y sobre los requisitos, mecanismos, medios, recursos o procedimientos para obtener, participar y beneficiarse de éstos y hacer valer sus derechos. A través de la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad y los demás Programas existentes en nuestra Oficina, y; de nuestra participación en charlas, conferencias y entrevistas en programas de radio y televisión, orientamos y capacitamos a las personas con impedimentos sobre sus derechos humanos y legales. Además servimos, a petición de cualquier persona con impedimentos o de su padre o tutor, como mediadores en sus relaciones con las distintas agencias públicas, y con las entidades privadas que ofrecen, prestan o rinden algún servicio, actividad, beneficio o programa para las personas con impedimentos. También atendemos las quejas y reclamos de las personas con impedimentos en caso de inacción de las agencias públicas o entidades privadas o de violación de sus derechos y servir de enlace entre éstos y la agencia concernida.

Destacamos que la OPPI se nutre de fondos provenientes del Fondo General, de Asignaciones Especiales y de Fondos Federales para su operación consistente en el ofrecimiento de servicios y la vindicación de los derechos de las personas con impedimentos. De otra parte, es importante señalar que la Oficina no cuenta con fondos especiales estatales, ni genera ingresos propios u otros recursos. Tampoco se han recibido fondos bajo la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (Fondos ARRA). Véase, **Certificación de los Fondos que recibe la OPPI, Anejo I.**

SITUACIÓN OPERACIONAL Y FISCAL PARA EL AÑO FISCAL 2013-2014 (PRESUPUESTO VIGENTE)

Año Fiscal 2013-2014 (Presupuesto Vigente)

El presupuesto aprobado de la OPPI para sufragar gastos de funcionamiento durante el presente año fiscal ascendió a \$3,523,770, de los cuales \$1,282,000 son con cargo al Fondo General, \$225,000 provienen de Asignaciones Especiales. Asimismo, recibimos \$2,016,770 provenientes de Fondos Federales².

² Es preciso aclarar que la cantidad indicada en el documento de Presupuesto para el Año Fiscal es de \$2,123,000. Esta disminución obedece a que en el momento de la petición presupuestaria no contábamos con la cantidad exacta aprobada por el gobierno federal.

A continuación presentamos el detalle de las asignaciones por partidas de gasto del presupuesto vigente del Fondo General (en miles de dólares). Asimismo, comparamos dicho detalle con nuestra proyección de gastos para el cierre del presente año fiscal:

CONCEPTO DE GASTO	ASIGNADO*	TRANSFERENCIAS Y AJUSTES CONTABILIZADOS O APROBADOS	GASTO PROYECTADO AL 30 JUNIO 2014
Nómina y Costos Relacionados	\$1,021,000	75,515	\$1,095,586
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	70,000		77,081
Servicios Comprados	177,000	-35,910	112,063
Gastos de Transportación	5,000		5,000
Servicios Profesionales	0	5,148	5,148
Otros Gastos Operacionales	6,000	-2,334	3,666
Materiales y Suministros	3,000	-2,000	1,000
GRAN TOTAL	\$1,282,000	36,419	\$1,299,544

*No contempla las reducciones ejecutadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto en virtud de la Carta Circular 115-14 ni las cantidades retenidas por la Ley 3-2013, ni las transferencias para sufragar empleados transferidos de la OAP a partir de marzo 2014.

De una revisión de la comparación del detalle de las asignaciones por partidas de gasto del presupuesto vigente con la proyección de gastos para el cierre del presente año fiscal, se desprende que la OPPI proyecta terminar el presente año fiscal con una insuficiencia de \$45,212 en el concepto de nómina y costos relacionados.

En particular destacamos que la insuficiencia se debe a que en la recomendación presupuestaria para el AF 2013-2014 no se consideró la totalidad de la nómina y costos relacionados de la OPPI. Ello obedece, en parte, a que el Plan de Reorganización Núm. 1 de 2011 fue derogado mediante la aprobación de la Ley Núm. 78-2013 y los empleados que habían sido transferidos y cobraban de la OAP regresaron a formar parte de la nómina de la OPPI. Asimismo, la OGP realizó transferencias de Fondos de la partida de nómina a una cuenta bajo su custodia para atender el pago de la liquidación de empleados retirados bajo la Ley 3-2013.

Como parte de los ajustes realizados y las economías generadas para atender la situación fiscal, la OPPI ha tomado las siguientes acciones: Atendiendo la situación fiscal del País, así como las necesidades particulares de la Oficina para dar servicios a la población que atendemos sin que esta se vea afectada, hasta la fecha se han eliminado dos puestos de confianza. Esta eliminación ha generado economías anuales de aproximadamente \$150,995.

De igual manera debemos indicar que el Procurador no tiene asignado un vehículo oficial, por lo que utiliza su vehículo personal en todo momento. La economía generada por no contar con este vehículo es de \$65,000. Es importante destacar que el vehículo que utilizaría el Procurador es uno adaptado para personas con impedimentos. Con relación al resto de la flota vehicular, debemos recalcar que ésta es utilizada por los empleados de la Oficina para realizar inspecciones, monitorías, asistencia a vistas administrativas y otros asuntos estrictamente oficiales. Para generar economías relacionadas con gasolina y mantenimiento de estos vehículos, hemos establecido que, salvo situaciones excepcionales, las vistas administrativas se celebren en la Oficina Central y no en las Oficinas Regionales. Señalamos que la Oficina tampoco cuenta con escoltas o personal de seguridad, ni chofer asignado al Procurador. La economía de un chofer es de alrededor de \$33,399. De otra parte, la Agencia no realiza viajes al exterior, excepto aquellos que son requeridos por los Programas Federales. Asimismo, se ha disminuido la partida de contratos, aun cuando los mismos se están sufragando casi en su totalidad de Fondos Federales. Aun así éstos han sido disminuidos por la cantidad de \$89,261 en comparación con el año fiscal anterior.

Con respecto a la existencia de deudas, destacamos que al 31 de diciembre de 2013, la OPPI no tiene deudas acumuladas ni plan de pago alguno correspondiente a las funciones de la Oficina.³

Algunas de las iniciativas y prioridades de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para el año fiscal 2013-2014 se resumen de la siguiente manera:

Monitorías a Trolleys y Paratransitos Municipales - Se programaron Monitorias y se realizaron inspecciones a través de la Oficina Central y las diferentes Oficinas Regionales de OPPI. De esta manera se verifican aspectos relacionados al Servicio de Transportación para las Personas con Impedimentos y que se cumpla con las nuevas guías de accesibilidad de la Ley ADA.

Parquímetros del Municipio de Caguas - OPPI intervino para asegurar que se cumple con el Título II de la Ley ADA de que ninguna entidad pública discrimine por razón de impedimento cuando un individuo solicite participación

³ Es nuestro deber señalar que el 23 de agosto de 2013, la Fortaleza autorizó el pago de la compensación final por los servicios como Procurador del Lcdo. José Ocasio García por la cantidad de \$43,059.95. Sin embargo, los fondos para proceder con el referido pago no fueron asignados, por lo que el mismo aún no ha podido ser efectuado.

en sus actividades, bienes, programas o servicios. Se orientó que en cuanto a alteraciones y construcciones nuevas se requiere que cuando se realice una alteración en una facilidad pública, las mismas deben contemplar la accesibilidad basándose en los Estándares de la Ley ADA para el Diseño Accesible y se ilustró sobre el concepto de onerosidad.

Se recomendó, entre otras cosas, la remoción inmediata de los parquímetros en alrededor de 19 áreas que se informó incumplen con los requisitos mínimos de accesibilidad, de manera que éstos no obstruyan la vía peatonal. Se orientó que al finalizar los trabajos de remoción de parquímetros en áreas limitadas, se informe a la OPPI la ubicación exacta donde fueron realizados los trabajos para validarlos mediante inspección ocular.

Programa Llame y Viaje - Se ha estado orientando al personal de Supervisión del Programa al igual que a varios de los choferes sobre la accesibilidad y el trato hacia las personas con impedimentos. Asimismo, se han realizado monitorías sorpresa para verificar diferentes aspectos relacionados al Servicio de Transportación para las Personas con Impedimentos. Para lograr cambios significativos en el servicio de transportación para las Personas con Impedimentos, se han ofrecido adiestramientos a los choferes y personal gerencial del Programa Llame y Viaje sobre los Servicios, Derechos y el Trato Digno hacia las Personas con Impedimentos, se entregó material informativo, se le requirió a la AMA que realizara los arreglos recomendados y tomara las medidas correctivas para que se garantizara un servicio adecuado de transportación a las Personas con Impedimentos. Como resultado de esta iniciativa la AMA realizó una campaña de limpieza de las guaguas.

Monitoria a las Guaguas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses – Se realizaron monitorias de las unidades de la ruta regular del sistema de transportación de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), para verificar diferentes aspectos relacionados al Servicio de Transportación y para darle seguimiento a las Monitorias realizadas en años anteriores. Se inspeccionaron las unidades de la AMA, para verificar el funcionamiento y limpieza de las rampas y el cumplimiento con las nuevas Guías de Accesibilidad de la Ley ADA. Se corroboró si el conductor sabe manejar la rampa y se verificó si efectivamente el conductor está realizando la inspección

de la unidad antes de salir del taller a brindar servicio, la limpieza de los cinturones, la limpieza del área designada para las Personas con Impedimentos y el funcionamiento de los timbres audibles y visibles de las guaguas.

Rótulos Removibles – la Oficina se encuentra trabajando en coordinación con el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y CESCO la problemática existente con los rótulos removibles.

Deporte Adaptado – la Oficina se encuentra trabajando con el Secretario de Recreación y Deportes para darle mayor amplitud al Deporte adaptado en sus distintos componentes. Se pretende lograr que los 10 centros de deportes adaptados sean utilizados por la población con impedimentos.

Comunidad Sorda – La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos se ha estado reuniendo con los líderes que agrupan las asociaciones de lenguaje de señas para lidiar con la problemática de la comunidad sorda. Esta iniciativa busca crear el espacio de conversación, romper con la barrera de la comunicación y reclamar sus derechos que no han sido atendidos por años.

Monitoría e Inspección Ocular al Centro Comercial Plaza Las Américas – Como parte del Plan de Trabajo se realizó un recorrido de inspección al Centro Comercial con el propósito de garantizar que las facilidades sean accesibles para las personas con Impedimentos, según la American with Disabilities Act – Architectural Barriers Act Accessibility Guidelines (ADA-ABA). Entre otros, se verificaron los estacionamientos, las rutas de acceso, las rampas y aceras, rotulación, puertas, baños, y acceso a las tiendas, probadores y pasillos.

A marzo de 2014, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos ha alcanzado los logros programáticos que se detallan en el **Anejo II, Tabla de Actividades Programáticas y Tabla de Progreso del Plan de Trabajo para el Año Fiscal 2013-2014.**

Para el detalle de los gastos de nómina y costos operacionales véase **Anejo XII, Resumen de Gastos Proyectados por Programas para el Año Fiscal 2013-2014, según modelo provisto por esta Honorable Comisión.**

Por último, se hace necesario destacar que la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha emitido varias cartas circulares para atender la situación fiscal por la que atraviesa Puerto Rico. Mediante las referidas comunicaciones, se informa que la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá facultad, por delegación del Gobernador⁴, de establecer reservas presupuestarias y restringir los recursos a disposición de las agencias en la forma que el Director de OGP lo crea pertinente cuando la ejecución y control del presupuesto lo estime necesario.

Se emitió la Carta Circular Núm. 112-13 que establece las Disposiciones sobre Reclutamiento de Empleados Públicos en Agencias cuyos Gastos de Funcionamiento se sufragan del Fondo General, como Resultado del Patrón de Retiro de Empleados Públicos al Amparo e la Ley 3-2013. En específico, esta Carta Circular dispone, como medida preventiva la congelación y extracción de la partida de nómina de cada una de las Agencias cuyos gastos de funcionamiento provengan en todo o en parte del Fondo General, incluyendo Asignaciones Especiales, de una cantidad estimada del costo del pago de la liquidación de empleados retirados de cada una de ellas, que será reservada por la OGP y autorizada de forma individual para esos propósitos.

Por su parte, la Carta Circular Núm. 115-14 establece Medidas para Implementar la Reducción de Presupuesto en el Año Fiscal Vigente y Reservas adicionales de control presupuestario. En específico, se dispone mediante la referida Carta Circular que la OGP realizará una reducción de un 10% de la partida asignada en el presupuesto operacional para servicios profesionales y servicios comprados hasta el límite de los saldos no obligados de dichas partidas.

Por último, la Carta Circular Núm. 116-14 que establece Medidas Gerenciales de Disciplina Fiscal ante la Situación Fiscal por la que atraviesa el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta Comunicación, dispone para la atención de seis (6) aspectos medulares. Estos son: (1) contratos de servicios profesionales y servicios comprados; (2) aumentos o beneficios laborales colectivos incrementales; (3) nombramientos de empleados regulares, transitorios o irregulares; (4) Nombramientos de empleados de confianza; (5) Compra de Vehículos; (6) métricas de cumplimiento.

A continuación, se detallan las partidas presupuestarias de donde se transfirieron fondos hacia la Reserva Presupuestaria de las cuentas 017-1142-098 y 017-0001-098, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

⁴ Boletín Administrativo 2013-14.

RC - PRESUPUESTO GENERAL- 111		
Concepto	Partida de Asignación	Cantidad transferida
Nómina y Costos Relacionados	001	(\$27,360.00)
Servicios Comprados	003	(\$25,243.70)
Servicios Profesionales	006	(\$9,851.80)

ASIGNACIÓN ESPECIAL- 141		
Concepto	Partida de Asignación	Cantidad transferida
Asignación Especial	081	(\$125,000)

Destacamos que las transferencias realizadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto se hicieron de partidas presupuestarias que aunque no habían sido obligadas en el sistema de contabilidad PRIFAS, lo cierto es que estas correspondían en gran medida al pago de nómina y costos relacionados, servicios comprados y servicios profesionales. Lo anterior provoca que exista una insuficiencia de fondos necesarios para cumplir con los compromisos contraídos y que hace que peligre el servicio que ofrecemos a nuestra clientela.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA EL AÑO FISCAL 2014-2015

Presupuesto Funcional del Fondo General

Resolución Conjunta del Presupuesto y Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento

El Presupuesto Consolidado Recomendado por el Gobernador para el próximo Año Fiscal 2014-2015, asciende a \$3,879,000. El mismo proviene de la Resolución Conjunta del Presupuesto General \$1,576,000; de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales \$185,000 y \$2,123,000 de Fondos Federales.

Podemos indicar que el Presupuesto Recomendado del Fondo General refleja un aumento neto de \$294,000 con relación al año fiscal vigente, no obstante dicho aumento no es suficiente para cubrir los gastos de la OPPI. Destacamos que este aumento obedece en parte al pago de nómina y beneficios marginales de los empleados que fueron transferidos de la OAP a la OPPI.

A continuación detallamos la distribución del Presupuesto Recomendado de la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2014-2015 por los conceptos de gastos y por las distintas Áreas de trabajo en nuestra Oficina.

Presupuesto por Concepto de Gastos

Nómina y Costos Relacionados

Los recursos recomendados para el concepto de nómina y costos relacionados ascienden a \$1,347,000. Es importante puntualizar que aun con el incremento recomendado en el presupuesto, ello no cubre el costo de todos los puestos ocupados y proyectados para el Año Fiscal 2014-2015. Debemos destacar que en el Presupuesto del Año Fiscal 2013-2014 no se contemplaban los empleados que habían sido transferidos a la Oficina de la Administración de las Procuradurías (OAP), creada por el Plan de Reorganización Núm. 1 de 2011 que fue posteriormente derogado por la Ley Núm. 78-2013. Entendemos que el aumento aquí propuesto contempla la transferencia de dichos empleados a la OPPI.

Cabe destacar, que en la petición presupuestaria presentada como parte del ejercicio presupuestario a la Oficina de Gerencia y Presupuesto se solicitó \$1,647,989 para cubrir el gasto real de nómina de nuestra Oficina. Lo anterior, obedece a que, como hemos indicado, en el Año Fiscal vigente no se proyectó la totalidad del gasto real de nómina. La insuficiencia de fondos se materializa al ajustarse la partida de nóminas y costos relacionados para el Año Fiscal 2013-2014. Debemos enfatizar, que en virtud de lo dispuesto en la Carta Circular Núm. 112-13 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y a consecuencia de la implementación de la Ley Núm. 3-2013 que establece una reserva en dicha Oficina proveniente de la congelación y extracción de la partida de nómina de una cantidad estimada del costo del pago de la liquidación de empleados retirados de cada Agencia. Cabe destacar que a la OPPI se le extrajo la cantidad de \$51,150, de los cuales solamente nos devolvieron \$23,790, quedando en dicha reserva \$23,360. Ello a pesar de que ningún empleado de nuestra Oficina se acogió a dicho retiro.

Destacamos además, que dicha asignación presupuestaria tampoco cubre la totalidad de los beneficios incrementales en el Convenio Colectivo de la Unión General de Trabajadores de Puerto Rico aprobado el 6 de julio de 2012. Dicho Convenio, corresponde al periodo del 1ro julio de 2012 al 30 de junio de 2015. El impacto para el próximo Año Fiscal 2014-2015 de las cláusulas de índole económico a las que es necesario darle cumplimiento es de \$147,989. Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Efectividad	Impacto Total
Aumento de salario de \$150.00 por empleado	1ro de julio de 2014	\$109,611.00
Aumento en el Bono de Navidad de \$100.00 por empleado	1ro de diciembre de 2014	\$5,378.00
Aumento en aportación al Plan Médico de \$75.00 por empleado	1ro de julio de 2014	\$29,400.00
Aportación al pago del Centro de Cuidado Diurno de \$100 mensuales	1ro de julio de 2012	\$3,600.00

Véase Anejo III, Copia de las partes pertinentes del Convenio Colectivo que sustentan la petición presupuestaria.

De conformidad con las Guías para el Análisis del Presupuesto Vigente sometidas por esta Honorable Comisión (Memorial Explicativo, Recomendaciones Presupuestarias Año Fiscal 2014-2015) se incluyen los siguientes anejos. **Anejo IV sobre el Impacto de las cláusulas económicas del Convenio Colectivo.**

Asimismo, para hacer extensivos los aumentos de salarios y las aportaciones patronales a los planes médicos y bono de navidad a empleados excluidos de la unidad apropiada, solicitamos \$71,000.

Se hace necesario indicar, que la asignación presupuestaria tampoco cubre el aumento de sueldo por trienio y la liquidación de balances en exceso de licencia de enfermedad de conformidad con la Sección 8.3 y el Artículo 10, Sección 10.1 (2) de la Ley 184-2004, según enmendada mejor conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", respectivamente. En específico, se solicitó en la petición presupuestaria que se presentó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto \$14,000 por aumento de sueldo por trienio y \$7,000 por concepto de liquidación de balances en exceso de licencia de enfermedad.⁵

⁵ La referida Ley establece que los empleados públicos no sindicados y gerenciales que hayan ocupado un puesto regular durante un período ininterrumpido de tres años de servicios, sin haber recibido ningún otro aumento de sueldo recibirán un aumento de hasta un cinco (5) por ciento de su sueldo o su equivalente en tipos intermedios. Asimismo, establece con relación a los balances de enfermedad que la licencia por enfermedad se podrá acumular hasta un máximo de noventa (90) días

De otra parte, es necesario fortalecer los servicios de adjudicación que por virtud de la Ley, la OPPI viene obligada a ofrecer a través de la Oficina de Oficiales Examinadores. Cabe destacar que actualmente, hay nombrado como empleado regular un (1) sólo Oficial Examinador que atiende la totalidad de las querellas radicadas en nuestra Oficina para la protección de los derechos de las personas con impedimentos. Se hace necesario nombrar dos Oficiales Examinadores adicionales, una secretaria y un director de Oficiales Examinadores para que se manejen los asuntos de dicha área. Para ello, solicitamos \$173,000.

Gastos de Funcionamiento

A continuación haremos un breve resumen de los gastos de funcionamiento de nuestra Oficina. La cantidad recomendada para el renglón de **Facilidades y Pagos por Servicios Públicos** es de \$67,000, lo que representa una disminución de \$3,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. Esta asignación permitirá sufragar los gastos del pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) de las Oficinas Regionales ubicadas en Ponce y Humacao, el pago de servicios telefónicos, y combustibles y lubricantes a la Administración de Servicios Generales (ASG). Las partidas afectadas por la disminución en fondos son correspondientes al pago de Arrendamiento a la AEP por \$7,089.31 y la de pago de combustible a la ASG por \$4,000.

De otra parte, destacamos que el 26 de marzo de 2014 recibimos comunicación de la Autoridad de Edificios Públicos notificando un aumento en el pago de la renta para el Año Fiscal 2014-2015. De lo anterior se le notificó a la OGP para que pudiera considerar dicho aumento en la otorgación de los fondos a la OPPI, ello debido a que el tiempo para que la Oficina pudiera modificar cualquier información de la Petición Presupuestaria había culminado. Dicho aumento no fue tomado en consideración al momento de efectuar la recomendación presupuestaria.

Para el concepto de **Gasto por Servicios Comprados** se recomienda \$110,000, reflejando una disminución de \$67,000 en comparación con el año fiscal vigente. Esta asignación está destinada para cumplir con los gastos de arrendamiento de la Oficina Central de San Juan y la Oficina Regional del Oeste (Aguada), así como gastos de franqueo, impresos y encuadernación, primas de fianzas y arrendamiento de fotocopadoras. Debido la disminución de esta partida, los fondos no son suficientes para cubrir los costos del arrendamiento del local donde están situadas

laborables al finalizar cualquier año natural. Se indica además, que el empleado tendrá derecho a que se le pague anualmente dicho exceso como mínimo antes del 31 de marzo de cada año.

las Oficinas Centrales de la OPPI, el mantenimiento y limpieza de las facilidades. Por ello, solicitamos una partida adicional de \$116,000.

En **Gastos de Transportación** se ha recomendado la cantidad de \$5,000 para sufragar los costos de dieta y millaje relacionados a los viajes que realizan los empleados en gestiones oficiales fuera de la Oficina. Destacamos que dichos viajes son necesarios para proveer las charlas y adiestramientos, realizar las monitorias e inspecciones, así como gestiones de asesoramiento, inspecciones oculares y vistas públicas, entre otros servicios que provee nuestra Oficina a las personas con impedimentos. Por lo anterior, entendemos que la cantidad de \$5,000 no es suficiente. Por ello, solicitamos una partida adicional de \$1,000.

Con relación al renglón de **Servicios Profesionales** no se asigna partida alguna. Destacamos que en el presupuesto vigente no contábamos con asignación de fondos para esos fines.

En el renglón de **Compra de Equipo** no se recomendó partida alguna. Sin embargo, entendemos pertinente destacar que es necesaria una asignación presupuestaria de \$5,000. La solicitud obedece a la necesidad de adquirir equipos de oficina, tales como: archivos y muebles de oficina.

En lo concerniente a los conceptos de **Materiales y Suministros y Otros Gastos Operacionales**, contaremos con recursos ascendentes a \$27,000. Estos recursos se destinan principalmente a compra de materiales de Oficina y sufragar los costos relacionados con la celebración de foros, charlas y conferencias.

En la partida de **Otros Gastos**, se ha recomendado la cantidad de \$20,000 para sufragar los diferentes servicios misceláneos de la Oficina.

Asignaciones Especiales

El Presupuesto Recomendado proveniente de Asignaciones Especiales asciende a \$180,000, reflejando una disminución de \$45,000 en comparación con el año fiscal vigente.⁶ La suma recomendada se utilizará para el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación de la Ley Núm. 238-2004, mejor conocida como "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos" tales como campañas de

⁶ La cantidad aprobada fue de \$250,000, sin embargo, luego de una reducción de \$125,000 realizada por la OGP la asignación quedó en \$100,000.

divulgación sobre los derechos de las personas con impedimentos y la producción de material informativo.⁷

Demandas con Sentencias

Al momento de defender el memorial de presupuesto, la OPPI no cuenta con demandas con sentencias que requieran pago del Fondo General para el Año Fiscal 2014-2015. **Véase, Anejo V, Certificación de la No Existencia de Demandas con Sentencias que Requieran Pago del Fondo General.**

Fondos Federales

Como mencionamos anteriormente, el Presupuesto Consolidado Recomendado por el Gobernador para el próximo año fiscal 2014-2015, asciende a \$3,879,000, de los cuales \$2,123,000⁸ provienen de Fondos Federales y no se requiere pareo local alguno. La cantidad de Fondos Federales recibidos sufrió una reducción de \$10,488 en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. Asimismo destacamos que no se proyecta sobrante alguno de fondos federales para el presente año fiscal.

Destacamos que los Fondos Federales que recibe nuestra Oficina, se otorgan a tenor con las disposiciones de las siguientes leyes:

- 94-103 de 1975, "Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act"; que crea el "Protection and Advocacy of Persons with Developmental Disabilities Program" (PADD);
- 93-112 de 1973, Ley de Rehabilitación Vocacional, que se crea por virtud de la Ley Pública 98-221 de 1984, el "Client Assistance Program" (CAP);
- 93-112 de 1987, Sección 509 de la Ley de Rehabilitación Vocacional que crea el "Protection and Advocacy of Individual Rights Program" (PAIR);
- 99-319 de 1986, "Protection and Advocacy for Mentally Ill Individuals Act of 1986"; que crea el "Protection and Advocacy of Individuals with Mental Illness Program" (PAIMI);
- 100-407 de 1988, "Technology Related Assistance for Individuals with Disabilities Act"; que crea el "Protection and Advocacy of Assistive Technology Program" (PAAT);
- 107-252 de 2002, "Help America Vote Act" ; que crea el "Help America Vote Act Program" (HAVAPA), y

⁷ Véase, Ley Núm. 238-2004, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

⁸ Esta cantidad está sujeta a la aprobación de los referidos Fondos Federales.

- 104-166 de 1996 "Traumatic Brain Injury Act of 1996"; que crea el "Traumatic Brain Injury Program" (TBIPA).
- Título IX, Parte A, Sección 1150- Ley de Seguro Social – que crea el Programa de Asistencia a los Beneficiarios del Seguro Social (PABSS)

Véase Anejo VI, para el Detalle de los Programas Federales que Administra la OPPI.

Iniciativas y Prioridades de la OPPI

Con el presupuesto recomendado para el año fiscal 2014-2015 y las peticiones que hemos presentado a través de este memorial, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos se propone cumplir a cabalidad con lo que es su función primaria, proteger y defender los derechos de las personas con impedimentos, cuando éstas hayan sido discriminadas por razón de su impedimento. Para ello, todo el personal de la agencia estará listo y preparado para atender con eficiencia y eficacia, todas las peticiones, reclamos, querellas y consultas que las personas con impedimento, sus familiares o representantes, tengan a bien presentar ante la Agencia, para la correspondiente intercesoría, mediación o procedimiento administrativo que resulte en la vindicación de sus derechos.

Además, será prioridad para la OPPI continuar cumpliendo con los Planes de Trabajo a nivel local y federal, velar por la implementación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, a través de la Ley 238-2004, continuar administrando los programas federales de protección y defensa, así como fortalecer los esfuerzos educativos para impactar un número mayor de ciudadanos con impedimentos a los fines de capacitarlos a la consecución y preservación de los derechos adquiridos mediante la promulgación de leyes federales y estatales.

Con relación a la implantación de la Ley 238-2004, "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", la Oficina continuará realizando conferencias, talleres y adiestramientos a través de toda la Isla, alcanzando diversos grupos profesionales, patronos, municipios, proveedores de servicios, personas con impedimentos y sus familiares y público en general. También buscaremos desarrollar estrategias y mecanismos a través de la divulgación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, para adoptar una política pública que integre a la familia, la comunidad, el sector gubernamental y recursos del sector privado en la solución de los problemas de las personas con impedimentos.

Asimismo, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos en su interés de garantizar la prestación de servicios de calidad a las personas con impedimentos

pretende renovar su estructura de prestación de servicios a las personas con impedimentos y adoptar las medidas y procedimientos necesarios para mejorar la eficiencia y efectividad de nuestra Oficina. Implantaremos lo anterior, maximizando los recursos humanos con los que contamos.

A través de adiestramientos e inspecciones, garantizaremos el acceso a los servicios, la remoción de barreras arquitectónicas, la inclusión de las personas con impedimentos y el acomodo razonable en todas las agencias y corporaciones del Estado Libre Asociado.

Fondos Especiales Estatales, Ingresos Propios u Otros Recursos y Fondos bajo la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (FONDOS ARRA)

Nuestra Oficina no cuenta con fondos especiales estatales. La OPPI, tampoco genera ingresos propios u otros recursos, ni ha recibido fondos bajo la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (Fondos ARRA). Véase, **Certificación de los Fondos que recibe la OPPI, Anejo I.**

ASUNTOS GENERALES

Para atender la información solicitada en la Sección de Asuntos Generales de la Preguntas Guías relacionada con el **Desglose del costo total de la nómina para los Años Fiscales 2013-2014 y 2014-2015**, véase **Resumen de Gastos por Programas para el Año Fiscal 2013-2014 y el Resumen de Gastos Proyectados por Programas para el Año Fiscal 2014-2015**, según modelo provisto por esta Honorable Comisión, Anejos XI y XII.

Para la **Relación de Puestos Ocupados a marzo de 2013 y marzo de 2014 por categoría de puesto y origen de recursos**, véase Anejos VII y VIII.

Con relación a los contratos formalizados durante el Año Fiscal 2013-2014, véase Anejo IX.

En cuanto al Detalle de la cantidad de empleados que se retiraron por virtud de la Ley Núm. 3-2013, debemos señalar que ningún empleado de la OPPI se acogió a los beneficios de la Ley Núm. 3 - 2013 del Sistema de Retiro. Véase, **Anejo X, Certificación de que ningún empleado se retiró por virtud de la Ley 3-2013.**

Por último, incluimos el **Resumen de Gastos por Programas para el Año 2012-2013, 2013-2014 y el Resumen de Gastos Proyectados por Programas para el**

Año 2014-2015, según modelo provisto por esta Honorable Comisión, véase Anejos XI, XII y XIII.

CONCLUSIÓN

Como hemos detallado a través de este Memorial, a pesar de que nuestra Oficina cuenta con una reducida asignación presupuestaria, ésta se esfuerza para cumplir con nuestro deber ministerial de orientación, mediación, adjudicación, fiscalización y reivindicación de los derechos de las personas con impedimentos.

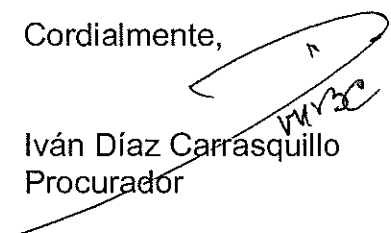
Asimismo, reconocemos la difícil situación fiscal que atraviesa Puerto Rico y por ello estamos identificando y realizando los ajustes pertinentes y necesarios. Sin embargo, en virtud de la Ley Núm. 238-2004 y la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entendemos que es deber del Estado identificar los recursos para garantizar que se atienda de forma óptima y eficiente las necesidades de las personas con impedimentos. Por ello se hace necesario que esta Honorable Asamblea Legislativa asigne todos y cada uno de los recursos económicos aquí solicitados.

Destacamos que, la población con impedimentos en Puerto Rico es vulnerable y susceptible al rechazo y a la discriminación al no recibir sus diagnósticos médicos a tiempo, sus terapias físicas y ocupacionales y una educación pública digna y apropiada de acuerdo a su impedimento o condición, además de no lograr entrar a la fuerza laboral. Si ponemos en perspectiva lo difícil que es para los padres reclamar el derecho de sus hijos, imagínense no contar con una Oficina dedicada a la vindicación de los derechos de la población de personas con impedimentos, que tenga los recursos suficientes para continuar brindando los servicios que actualmente ofrece.

Es por lo anterior, que solicitamos a esta Honorable Comisión que evalúe y considere la petición presupuestaria aquí presentada. De esta forma podemos lograr la inclusión de las personas con impedimentos en nuestra sociedad.

Agradecemos la oportunidad brindada para discutir ante esta Honorable Comisión, el Presupuesto Recomendado para la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para el Año Fiscal 2014-2015.

Cordialmente,



Iván Díaz Carrasquillo
Procurador



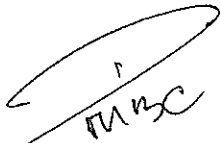
ANEJO I
Certificación de los Fondos que recibe la OPPI



CERTIFICACIÓN

Certifico que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OPPI) no cuenta con fondos especiales estatales, ni genera ingresos propios u otros recursos. Tampoco se han recibido fondos bajo la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (Fondos ARRA).

Dado hoy en San Juan, Puerto Rico, a 14 de mayo de 2014 a petición de la Honorable Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico.



Iván Díaz Carrasquillo
Procurador

ANEJO II
Tabla de Actividades Programáticas y Tabla de Progreso
del Plan de Trabajo para el Año Fiscal 2013-2014

TABLA DE ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS
Año Fiscal 2013-2014 (Marzo 2014)

ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS	AGUADA	ARECIBO	HUMACAO	PONCE	SAN JUAN	TOTALES
Casos Abiertos	488	181	152	275	394	<u>1,490</u>
Casos Cerrados	495	189	137	175	409	<u>1,405</u>
Asistencia Técnica	78	51	3	1,836	522	<u>2,490</u>
Referidos	747	353	796	994	850	<u>3,740</u>
Información	5,181	1992	909	2,133	3,706	<u>13,921</u>
Actividades Educativas	122	50	86	125	120	<u>503</u>
Participación en Conferencias	3,608	1,926	3,482	4,379	7,223	<u>20,618</u>

ANEJO III
Copia de las partes pertinentes del Convenio Colectivo que
sustentan la petición presupuestaria

PARTES PERTINENTES DEL CONVENIO COLECTIVO QUE SUSTENTAN LA PETICIÓN PRESUPUESTARIA

ARTICULO XXV-LICENCIA POR ENFERMEDAD

Sección 1 - Acumulación por mes de servicio

Los empleados cubiertos en la Unidad Apropriada tendrán derecho a acumular dos días (2) por mes de servicio.

Sección 2 - Restricciones para su uso

La licencia por enfermedad se utilizará cuando el empleado se encuentre enfermo, incapacitado físicamente; expuesto a una enfermedad contagiosa que requiere su ausencia del trabajo para la protección de su salud o la de otras personas. Además, todo empleado podrá disponer de hasta un máximo de ocho (8) días al año de los días acumulados por enfermedad, siempre y cuando mantenga un balance mínimo de quince (15) días, para solicitar una licencia especial con el fin de utilizar la misma en:

- 1) El cuidado y atención por razón de enfermedad de sus hijos o hijas.
- 2) Enfermedad o gestiones de personas de edad avanzada o impedidas del núcleo familiar, entiéndase cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o personas que vivan bajo el mismo techo o personas sobre las que se tenga custodia o tutela legal. Disponiéndose que las gestiones a realizarse deberán ser cónsonas con el propósito de la licencia de enfermedad; es decir, al cuidado y la atención relacionada a la salud de las personas aquí comprendidas.
 - a) "Persona de edad avanzada" significará toda aquella persona que tenga sesenta (60) años o más;
 - b) "Personas con impedimentos" significará toda persona que tiene un impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida.
- 3) Primera comparecencia de toda parte peticionaria, víctima o querellante en procedimientos administrativos y/o judiciales ante todo Departamento, Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en casos de peticiones de pensiones alimentarias, violencia doméstica, hostigamiento sexual en el empleo o discriminación por razón de

género. El empleado presentará evidencia expedida por la autoridad competente acreditativa de tal comparecencia.

Sección 3 - Requisito de certificado médico

En casos de ausencia por enfermedad por tres (3) días consecutivos el empleado estará obligado a someter un certificado médico justificativo de las ausencias. No obstante lo anterior, el supervisor podrá solicitar una certificación médica por un término de ausencia menor, si se tienen razones para creer que el empleado en realidad no estuvo enfermo. En este último caso específicamente, el empleado tendrá derecho al procedimiento de quejas y agravios, como se especifica en este convenio.

Sección 4 - Procedimiento cuando el empleado agota licencia de enfermedad

En caso de que el empleado agote la licencia por enfermedad y continúe enfermo, podrá utilizar la licencia regular que tenga acumulada, de acuerdo a los procedimientos de la OPPI a estos efectos.

Sección 5 - Derecho a acumular licencias

Un empleado que esté en uso de licencia por enfermedad tendrá derecho a acumulación de licencia regular y por enfermedad por el tiempo que esté fuera del trabajo, siempre y cuando se reinstale a su trabajo una vez termine de disfrutar la licencia que se le haya autorizado.

Sección 7 - Adelanto de licencia por enfermedad

La licencia por enfermedad podrá anticiparse por el Procurador(a) hasta un máximo de dieciocho (18) días laborables a los empleados regulares que tengan un año o más de servicio en OPPI, siempre y cuando el empleado no disponga de balances de licencia regular susceptibles de la conversión que concede la sección 4 de este Artículo, que no presente patrón de ausentismo, y que se tenga la certeza de que el empleado retornará a su lugar de trabajo.

Sección 8 - Obligación del empleado cuando se le anticipe licencia

Todo empleado que se le anticipe licencia por enfermedad vendrá obligado a trabajar el equivalente al período necesario para acumular el tiempo anticipado. Durante dicho período el empleado no tendrá balance de licencia a su favor, ya que lo que acumule se le irá acreditando al tiempo que se le adelantó hasta saldar el mismo. En caso de que el empleado se separe del servicio voluntaria o involuntariamente antes de servir el tiempo reglamentario, vendrá obligado a reembolsar en dinero a OPPI el equivalente a la licencia anticipada que deje de cubrir. Dicho reembolso, podrá ser deducido de la liquidación final del empleado, si este no realiza el reembolso dentro del mes siguiente a la cesación de sus labores.

Sección 9 - *Pago a liquidar por uso de licencia por enfermedad*

Todo empleado que haya acumulado licencia de enfermedad en exceso de noventa (90) días al 31 de diciembre del año en que se trate, tendrá derecho a que se le liquide el exceso de dicho balance que acumule, a ser pagado en o antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refleje el exceso, hasta un máximo de quince (15) días.

ARTICULO XLIV SEGURO CHOFERIL

Sección 1- OPPI pagará en su totalidad las aportaciones correspondientes bajo la Ley de Seguro Social Choferil (Ley 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada) por los empleados que cualifiquen bajo los parámetros de esta ley.

ARTÍCULO LVII SALARIOS

Sección 1 - La OPPI en coordinación con la OAP solicitará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) un aumento de salario de \$125.00 dólares para el año fiscal 2013-2014, el mismo será efectivo el 1ro de julio de 2013. Un subsiguiente aumento de \$150.00 dólares para el año fiscal 2014-2015, el cual será efectivo el 1ro de julio de 2014.

Sección 2 - Los aumentos anteriormente mencionados estarán sujetos a la previa autorización de la OGP, la asignación presupuestaria de la Asamblea Legislativa para esos años y las que se requieran mediante ley u orden.

Sección 3 - La OPPI en coordinación con la OAP se comprometen a solicitar y defender el presupuesto correspondiente para implementar cualquier aumento salarial según negociado y/o concedido por la Rama Ejecutiva o por alguna proclama del Gobernador de Puerto Rico durante la vigencia del presente Convenio Colectivo. A estos efectos, la Unión reconoce que la facultad constitucional para la aprobación del presupuesto general recae sobre la Asamblea legislativa, por lo que estos aumentos aquí negociado dependerá de la aprobación de ésta. La unión de igual manera se compromete a cabildear en los foros necesarios, por los aumentos anteriormente mencionados.

Sección 4 - Si la OPPI o la OAP plantearan insuficiencia o incapacidad de fondos para cumplir con lo aquí pactado, no fuere autorizado por la OGP, o no fuere aprobado por la Asamblea Legislativa, será así notificado por escrito a la Unión. Sin embargo, la Unión cabildearía en los foros necesarios por los aumentos anteriormente mencionados. Si como resultado de este cabildeo la Unión obtuviera la aportación negociada, la misma será implantada por la OPPI. De ser otorgada una

cantidad mayor o menor a la aquí negociada, las partes se sentarían a redactar el lenguaje necesario para la implementación de dicha cantidad.

Sección 5 - Las partes se comprometen a someter cualquier controversia que pueda surgir sobre dicha condición económica a arbitraje de interés ante la Comisión Apelativa del Servicio Público. El Laudo del Árbitro será final, firme, obligatorio y conforme a derecho.

Sección 6 - La Unión reconoce el planteamiento de la OPPI que no cuenta con los recursos económicos necesarios para otorgar aumentos salariales durante el año fiscal 2012-2013. No obstante, si por legislación, Orden Ejecutiva o alguna proclama del Gobernador de Puerto Rico, antes durante el año 2012-2013, se concedieran aumentos salariales a los Empleados Públicos cubiertos por esta Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, dichos aumentos serán adjudicados a los miembros de la unidad apropiada según los dispuesto mediante legislación que se apruebe a esos efectos.

Sección 7 - El personal reclutado a partir de la fecha de la firma del Convenio o posterior a la fecha de efectividad de cada aumento subsiguiente recibirá el salario del puesto que le corresponda en las escalas o niveles de retribución establecidos.

ARTICULO LIX - PLAN MEDICO

Sección 1 - Actualmente la OPPI aporta para el Plan Médico la cantidad de \$ 100 dólares.

La OPPI en coordinación con la Oficina de Administración de la Procuradurías (OAP) solicitará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) un aumento de \$75.00 dólares mensuales para la aportación al Plan Médico del año fiscal 2013-2014, el cual será efectivo a partir del 1 de julio de 2013 y un aumento subsiguiente de \$50.00 dólares mensuales para el año fiscal 2014-2015, el mismo será efectivo el 1ro de julio de 2014.

Sección 2 - Los aumentos anteriormente mencionados estarán sujetos a la previa autorización de la OGP, la asignación presupuestaria de la Asamblea Legislativa y las que se requieran mediante ley u orden.

Sección 3 - La OPPI en coordinación con la OAP se compromete a solicitar y defender el presupuesto correspondiente para implementar cualquier aumento a la aportación al Plan Médico según negociado y/o concedido por la Rama Ejecutiva o por alguna proclama del Gobernador de Puerto Rico durante la vigencia del presente Convenio Colectivo. A estos efectos, la Unión reconoce que la facultad constitucional para la aprobación del presupuesto general recae sobre la Asamblea Legislativa, por lo que estos aumentos aquí negociado dependerá de la aprobación de ésta. La unión de igual manera se compromete a cabildear en los foros necesarios, por los aumentos anteriormente mencionados.

Sección 4 - Si la OPPI o la OAP planteara insuficiencia o incapacidad de fondos para cumplir con lo aquí pactado, cuando no fuera autorizado por la OGP, o no fuera aprobado por la Asamblea Legislativa, será así notificado por escrito a la Unión. Sin embargo, la Unión cabildearía en los foros necesarios por los aumentos anteriormente mencionados. Si como resultado de este cabildeo la Unión obtuviera la aportación negociada, la misma será implantada por la OPPI. De ser otorgada una cantidad mayor o menor a la aquí negociada, las partes se sentarían a redactar el lenguaje necesario para la implementación de dicha cantidad.

Sección 5 - Las partes se comprometen a someter cualquier controversia que pueda surgir sobre dicha condición económica a arbitraje de interés ante la Comisión Apelativa del Servicio Público. El Laudo del Árbitro será final, firme, obligatorio y conforme a derecho.

Sección 6 - Si por legislación se conceden aumentos a las aportaciones Patronales a los Planes de los empleados públicos cubiertos por la Ley Núm. 45, según enmendada, que sean mayores a los convenidos en este artículo, los aumentos aquí acordados se ajustarán a los dispuesto mediante la legislación que se apruebe a esos efectos. Disponiéndose, que los aumentos acordados en este artículo no serán adicionales a los concedidos mediante legislación.

ARTÍCULO LX

BONO DE NAVIDAD

Sección 1 - La OPPI en coordinación con la Oficina de Administración de las Procuradurías (OAP) solicitará un aumento de \$200.00 para el bono de Navidad actual que es de \$1000 dólares, a los miembros de la Unidad Apropriada que califiquen durante la vigencia del convenio y sería de:

- \$100.00 a partir del 1 de diciembre de 2013.
- \$100.00 a partir del 1 de diciembre de 2014.

Sección 2 - Los aumentos anteriormente mencionados estarán sujetos a la previa autorización de la OGP, a la asignación presupuestaria de la Asamblea Legislativa y las que se requieran mediante ley u orden.

Sección 3 - El bono se pagará durante la primera semana del mes de diciembre de cada año natural, conforme a las disposiciones del Departamento de Hacienda. De ser adelantado por petición gubernamental, el mismo será garantizado.

Sección 4 - La OPPI en coordinación con la OAP solicitarán y defenderán el presupuesto correspondiente para implementar las asignaciones aquí pactadas. Sin embargo, la Unión reconoce que la facultad constitucional para la aprobación del presupuesto general recae sobre la Asamblea Legislativa, por lo que las asignaciones aquí descritas dependerán de ésta.

Sección 5 - Si por legislación se conceden aumentos a los Bonos antes negociados para los (las) empleados (as) públicos cubiertos por la Ley Núm. 45, según enmendada, que sean mayores a los convenidos en el presente Artículo, los aumentos aquí acordados se ajustarán a lo dispuesto mediante la legislación que se apruebe a esos efectos. Disponiéndose, que los aumentos acordados en este Artículo no serán adicionales a los concedidos mediante legislación.

Sección 6 - Si la OPPI o la OAP plantearan insuficiencia o incapacidad de fondos para cumplir con los aumentos aquí pactados, las partes se comprometen a someter cualquier controversia que pueda surgir sobre dicha condición económica a arbitraje de interés ante la Comisión de Relaciones del Trabajo en el Servicio Público. El Laudo del Árbitro será final, firme, obligatorio y conforme a derecho.

Sección 7 - El empleado tendrá derecho al Bono de Navidad por el tiempo trabajado para los Programas dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro. de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que éste se

conceda. Disponiéndose que en aquellos casos donde el empleado trabaje por lo menos el requisito de las 700 horas por cada año dentro del periodo de doce (12) meses tendrá derecho al bono completo.

Sección 9 - Cuando el empleado sufra cualquier lesión o enfermedad ocupacional que lo incapacite temporariamente para realizar las funciones inherentes a su empleo, los días en que esté ausente por razón de su incapacidad temporal se considerarán como días de servicio prestados a los efectos de determinar el tiempo de servicio requerido para tener derecho a recibir el Bono de Navidad, siempre y cuando dicho empleado haya presentado evidencia al efecto.

Sección 10 - Si un empleado muere después de haber adquirido su derecho al Bono, dicho Bono le será pagado a sus herederos.

ARTÍCULO XLI

CENTRO DE CUIDADO DE DIURNO

Sección 1 - LA OPPI aportará \$ 100 mensuales al pago del Centro de Cuidado Diurno para los niños de edad pre-escolar de todos los empleados de la Unidad Apropiaada cubierta por este convenio, de acuerdo con y en cumplimiento con la Ley Núm. 84 del 1 de marzo de 1999, según enmendada durante la vigencia de este Convenio.

Sección 2 - La aportación antes indicada será por reembolso. Para su validez el unionado deberá presentar un certificado o recibo de pago del centro de cuidado



ANEJO IV
Impacto de las cláusulas económicas del Convenio
Colectivo



OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Impacto de Cláusulas Económicas de los Convenios Colectivos
Años Fiscales 2015, 2016, 2017

Formulario (B) 1

Agencia: OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ley Aplicable (Ley 45, Ley 130): Ley 45

Unión u Organización Laboral: Unión General de Trabajadores Local 1199, SEIU

Número de Certificación de la Unión u Organización: 056

Fecha de Vigencia del Convenio Colectivo:

Desde: 1 de julio de 2012

Hasta: 30 de junio de 2015

Aumento Salarial												
Año Fiscal	Fondo General						Otros Recursos					
	Fecha de Efectividad (m-d-a)	Cantidad Empleados Beneficiados ²	Aumento	Costo Anual	Aportaciones Patronales	Impacto Total	Cantidad Empleados Beneficiados ²	Aumento	Costo Anual	Aportaciones Patronales	Impacto Total	Fondo
2015	1/julio/2014	49	150	1,800	437	109,610.55		-	-	-	-	-
2016												
2017												
Total		49	150	1,800	437	109,611		-	-	-	-	-

Año Fiscal	Bono de Navidad										
	Fondo General					Otros Recursos					
	Fecha de Efectividad	Cantidad Empleados Beneficiados ²	Aumento	Aportaciones Patronales	Impacto Total	Cantidad Empleados Beneficiados ²	Aumento	Aportaciones Patronales	Impacto Total	Fondo	
2015	1/dic/2014	49		100	10	5,378					
2016											
2017											
Total		49		100	10	5,378					

Aportación a Plan Médico											
Año Fiscal	Fecha de Efectividad	Fondo General			Otros Recursos					Fondo	
		Cantidad Empleados Beneficiados ²	Aumento	Impacto Total	Cantidad Empleados Beneficiados ²	Aumento	Impacto Total	Impacto Total			
2015	1/julio/2014	49		50	29,400						
2016											
2017											
Total		49		50	29,400						

Año Fiscal	Fecha de Efectividad	Fondo General				Otras Compensaciones: (INDICAR)				Otros Recursos				Fondo
		Cantidad Empleados Beneficiados ²	Descripción	Costo Mensual	Aportaciones Patronales	Impacto Total	Cantidad Empleados Beneficiados ²	Aumento	Aportaciones Patronales	Impacto Total				
2015														
2016														
2017														
Total														

Otros beneficiarios: Cuido de Niños

Año Fiscal	Fondo General				Otros Recursos			
	Fecha de Efectividad	Cantidad Empleados Beneficiados ²	Descripción	Costo Mensual	Impacto Anual	Cantidad Empleados Beneficiados ²	Costo Mensual	Impacto Anual
2015	1/Julio/2012	3	Cuido de Niños	100	3,600			
2016								
2017								
Total		3		100	3,600			
Fondo								

Notas:

¹ Se requiere completar un formulario por cada Union u Organización Laboral.

² Incluir el total de empleados a beneficiarse de cada uno de las cláusulas económicas establecidas en el convenio. Por ejemplo: Cuido de niños - se especificara la cantidad de empleados que utilizaran este beneficio. No se incluya el total de empleados unionados.

Preparado por:

Erika Rodríguez Olmo, Directora de Presupuesto
Nombre y Título de Funcionario

Cerifco Cornejo

Ivan Diaz Carrasquillo, Procurador
Jefe de Agencia

7 de febrero de 2014
Fecha

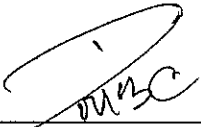
7 de febrero de 2014
Fecha

ANEJO V
Certificación de la No Existencia de Demandas con
Sentencias que Requieran Pago del Fondo General

CERTIFICACIÓN

Certifico que de acuerdo a nuestro mejor conocimiento y de la información contenida en nuestros archivos, expedientes y documentos en general, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OPPI) no tiene Demandas con Sentencia que requieran pago del Fondo General para el Año Fiscal 2014-2015.

Dado hoy en San Juan, Puerto Rico, a 14 de mayo de 2014 a petición de la Honorable Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico.



Iván Díaz Carrasquillo
Procurador

ANEJO VI
Detalle de los Programas Federales que Administra la OPPI

INFORMACIÓN RELACIONADA CON PROGRAMAS FEDERALES QUE ADMINISTRA LA OPPI

AF 2013-2014 y AF 2014-2015

NOMBRE DEL PROGRAMA	PROPÓSITO Y OBJETIVO	APORTACIÓN FEDERAL 2013	APORTACIÓN FEDERAL 2014	PAREO LOCAL	UTILIZACIÓN DE FONDOS
Programa de Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD)* PL 94-103	Proteger los derechos de las personas con deficiencias en el desarrollo Monitoreo de los programas de tratamiento, rehabilitación, intervención temprana, educación, salud y cualquier otro servicio relacionado, necesario para su desarrollo y funcionamiento que provea el gobierno o entidades privadas subvencionadas con fondos federales. Proveer servicios de orientación y asesoramiento para que conozcan los programas y servicios a que tienen derecho mediante la ley. Proveer servicios de orientación para obtener recursos administrativos, legales u otros remedios alternos para garantizar la protección de sus derechos. Interceder o mediar en	\$925,263	\$ 887,069	N / A	Gastos de Funcionamiento

	situaciones donde se observe violación o incumplimiento con un servicio. Tomar acción en caso de una violación clara de derechos.				
Programa de Protección y Defensa de las Personas con Condiciones Mentales (PAIMI) PL 99-319	Proteger y abogar por los derechos de las personas que padecen condiciones mentales o trastornos emocionales, y que residan, o hayan residido, en facilidades públicas privadas que provean tratamiento para su condición mental o que residan en la comunidad. Investigar incidentes sobre abuso y negligencia contra las personas con condiciones mentales o trastornos emocionales, ocurridos mientras estén recibiendo o hayan recibido tratamiento en la institución. Utilizar remedios administrativos y/o legales para garantizar estos derechos.	\$545,628	\$ 566,333	N / A	Gastos de Funcionamiento
Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP). PL 93-112	Asesorar y orientar a los clientes o solicitantes del Programa de Rehabilitación Vocacional en áreas relacionadas a: - Los servicios y programas a que tienen derecho mediante la Ley Pública 93-112, según enmendada. - Las gestiones a realizar con proyectos, programas y	\$117,709	\$ 121,770	N / A	Gastos de Funcionamiento

	servicios de rehabilitación. - Los recursos administrativos, legales y otros remedios alternos disponibles para garantizar la protección de sus derechos. - Ayuda técnica a las agencias de servicios en el sector público y privado.				
Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR). PL102-569	Proveer servicios de orientación y referido a programas y servicios disponibles bajo las leyes estatales y federales vigentes. Proteger y abogar por los derechos humanos y legales de las personas con impedimentos no elegibles a los programas federales que administra la oficina. Utilizar remedios administrativos y/o legales para garantizar estos derechos. Investigar, promover y ofrecer asistencia técnica para la eliminación de barreras arquitectónicas. Proveer servicios de orientación y asistencia sobre acomodos razonables y discrimen en el empleo.	\$168,658	\$ 171,598	N / A	Gastos de Funcionamiento
Programa de Asistencia Tecnológica (PAAT) PL 100-407	Proveer servicios de protección e intercesoría a individuos con impedimentos en busca de equipo de asistencia tecnológica.	\$ 50,000	\$ 50,000	N / A	Gastos de Funcionamiento

Programa de Asistencia a los Beneficiarios del Seguro Social (PABSS) Título IX, Parte A, Sección 1150- Ley de Seguro Social	Proteger los derechos de los beneficiarios por incapacidad del Seguro Social.	\$ 100,000	\$ 100,000**	N / A	Gastos de Funcionamiento
Programa de Protección y Defensa de las Personas con Lesión Cerebral Traumática (TBIPA) PL 104-166	Proteger y defender los derechos de las Personas con Lesión Cerebral Traumática. Ofrecer servicios de información y referido. Ofrecer servicios de mediación cuando se determine causa para violación de derechos. Ofrecer remedios legales y otros remedios administrativos.	\$ 50,000	\$ 50,000**	N / A	Gastos de Funcionamiento
Programa de Protección y Defensas de los Derechos de los Votantes con Impedimentos (HAVAPA) PL 107-252	Adiestrar y ofrecer asistencia técnica al personal de la Comisión Estatal de Elecciones, así como a otros funcionarios involucrados en el proceso electoral para garantizar accesibilidad en el proceso electoral. Llevar a cabo inspecciones y monitorias en las Juntas de Inscripción Permanentes. Promover igualdad de condiciones en los procesos electorales para que las personas con impedimentos ejerzan su derecho al sufragio libre de barreras y	\$ 70,000	\$ 70,000	N / A	Gastos de Funcionamiento

PRESUPUESTO RECOMENDADO

2014-2015



	salvaguardando la secretividad del voto.				
	GRAN TOTAL	\$2,027,258	\$2,016,770		

*Programa se encuentra bajo categoría de Alto Riesgo.

**Proyectado a base del Año Fiscal 2013

ANEJO VII
Relación de Puestos Ocupados a marzo de 2013 por
categoría de puesto y origen de recursos

RELACIÓN DE PUESTOS OCUPADOS A MARZO 2013

PUESTOS OCUPADOS AL 31 DE MARZO DE 2013			
PUESTOS	FONDO GENERAL	OTROS FONDOS	TOTAL DE EMPLEADOS
Confianza	11	4	15
Regulares	20	31	51
Ley 45	16	29	45
Excluidos	4	2	6
Transitorios	0	6	6
TOTALES	31	41	72

ANEJO VIII
Relación de Puestos Ocupados a marzo de 2014 por
categoría de puesto y origen de recursos

RELACIÓN DE PUESTOS OCUPADOS A MARZO 2014

PUESTOS OCUPADOS AL 31 DE MARZO DE 2013			
PUESTOS	FONDO GENERAL	OTROS FONDOS	TOTAL DE EMPLEADOS
Confianza	7	4	11
Regulares	27	28	55
Ley 45	21	28	49
Excluidos	13	15	28
Transitorios	0	11	11
TOTALES	34	43	77

ANEJO IX
Relación de los contratos formalizados durante el año
fiscal 2013-2014

RELACIÓN DE CONTRATOS AÑO FISCAL 2013-2014

Núm. del contrato	Suplidor	Cantidad	Vigencia	Propósito
2014-151001	Manuel J. Ramos	\$19,392.00	18/octubre/13 a 30/junio/14	Arrendamiento de Local Regional Oeste
A-682ADD04	Autoridad de Edificios Públicos – Ponce	14,392.44	1/julio/99 a 1/julio/21	Arrendamiento de Local Regional Ponce
A932 2005151017	Autoridad de Edificios Públicos – Humacao	16,126.08	1/julio/04 a 30/junio/22	Arrendamiento de Local Regional
2014-151002	Pitney Bowes de PR	4,597.00	4/octubre/13 a 30/junio/14	Metros Postales
2014-151003	Xerox Corp.	0	1/ago/11 a 30/julio/15	
2014-151004	PR Telephone Co.	43,000.00	25/oct/13 a 30/junio/14	Mantenimiento de Servicio Telefónico
2014-151006	Microjuris	3,000.00	4/oct/13 a 30/junio/14	Jurisprudencia, leyes y reglamentos Estatales y Federales
2014-151008	Perfect Cleaning Serv.	28,000.00	8/nov/13 a 30/junio/14	Servicio de Limpieza
2014-151010	Miranda & Sons	1,440.00	9/oct/13 a 30/junio/14	Servicios de Fumigación
2014-01	Interboro	1,8150.00	3/oct/13 a 30/junio/14	Mantenimiento, reparación y garantía extendida del sistema de control y acceso ITS.
2014-02	US Postmaster	0	1/julio/13 a 30/junio/14	Franqueo
2014-151003	Instituto de Ciencias Forenses	3,000.00	9/oct/13 a 30/junio/14	Prueba para la detección de sustancias controladas en el empleo
2014-151005	Baker Single Audit	14,640.00	18/oct/13 a 30/junio/14	Auditoría Single Audit
2014-151007	INSPIRA	3,948.00	4/oct/13 a 30/junio/14	Programa de Ayuda al Empleado
2014-151009	Lcda. Nora Vargas Acosta	15,000.00	8/nov/13 a 30/junio/14	Representación Legal ante el Tribunal Federal

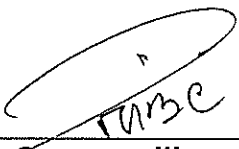
ANEJO X
Certificación de que ningún empleado se retiró por virtud
de la Ley 3-2013



CERTIFICACIÓN

Certifico que ningún empleado de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OPPI) se acogió a los beneficios de la Ley Núm. 3 - 2013 del Sistema de Retiro.

Dado hoy en San Juan, Puerto Rico, a 14 de mayo de 2014 a petición de la Honorable Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico.



Iván Díaz Carrasquillo
Procurador

ANEJO XI
Resumen de Gastos por Programas para el Año 2012-2013

RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS (OPPI)
Año Fiscal 2012-2013

DESCRIPCION	RESUMEN DE FONDOS	
	FONDO GENERAL	FONDOS FEDERALES
Nómina y Costos Relacionados		
Sueldos, Puestos Regulares	\$531,833	\$586,422
Salarios - Personal Confianza	380,964	-
Salario Personal Transitorio	-	-
Horas Extras	-	-
Dietas Legislatura y Miembros Junta	500	-
Compensación Extraordinaria - Puestos Regulares	-	-
Liquidación Exceso Licencia Enfermedad	-	-
Liquidación Exceso Licencia Vacaciones	-	-
Bono de Navidad Empleados Transitorios	-	-
Bono de Navidad Empleados Confianza	4,000	-
FSE	18,252	16,169
Planes Medicos	27,950	7,300
Bono de Navidad	29,000	49,000
Contribución Seguro Social	67,153	58,596
Aportación al Fondo de Retiro	79,045	129,398
Contribución por Desempleo	-	-
SUBTOTAL, NOMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$1,138,697	\$846,885
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos		
Pago de Celulares y Beepers	-	-
Pago Teléfonos	7,988	6,750
Pago Teléfonos - Larga Distancia (fuera de PR)	-	-
Pago a la Autoridad de Energía Eléctrica	-	-

Comb. y Lubric. ASG	15,011	-
Pago a la Autoridad de Edificios Públicos	-	-
SUBTOTAL, FACILIDADES Y PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS	\$22,999	\$6,750
Servicios Comprados		
Impresión de Sellos	-	-
Franqueo	-	-
Servicios Comunicación N/C	-	-
Arrendamiento Otras Edif.	146,508	306,000
Arrendamiento Otros Equipos	7,638	-
Arrendamiento No Clasificado	194	-
Conservación y Reparación de Equipo de Oficina	3,660	-
Conservación y Reparación Equipo de Auto	-	-
Conservación y Reparación Otros Equipos	-	-
Seguro de Automóviles	-	-
Seguro no Clasificado	-	-
Adiestramiento	-	-
Servicios Comprados - No Clasificados	6,000	-
SUBTOTAL, SERVICIOS COMPRADOS	\$164,000	\$306,000
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones		
Premios	-	-
Compensación por Desempleo	-	-
SUBTOTAL, DONATIVOS, SUBSIDIOS Y OTRAS DISTRIBUCIONES	-	-
Gastos de Transportación		
Pasaje de Viaje en PR	\$3,209	\$3,317
Gastos de Subsistencia		
Arrendamiento Equipo Automotriz	628	

Pasajes de Viaje Fuera de PR	855	
Millaje en PR	160	
Gastos de Viaje en PR	86	625
Gastos de Transportación y Entrega		75
Anticipo Pagadores Especiales		
SUBTOTAL, GASTOS DE TRANSPORTACION	\$4,938	\$4,017
Servicios Profesionales		
Servicios Legales	-	-
Servicios Médicos	-	-
Servicios Profesionales y Consultivos	23,266	9,433
Servicios Profesionales con Retención	-	-
SUBTOTAL, SERVICIOS PROFESIONALES	\$23,266	\$9,433
Otros Gastos		
Gastos y Representación	-	-
Cuotas y Suscripciones	-	-
Servicios Misceláneos	5,880	8,818
Alquiler Equipo Computadora	-	-
Compra de Equipo no Capitalizable	-	-
SUBTOTAL, OTROS GASTOS	\$5,880	\$8,818
Materiales y Suministros		
Materiales de Oficina	-	-
Materiales y Efectos Sanitarios y de Casa	-	-
Efectos Fotográficos	-	-
Ropa y Materiales de Ropa	-	-
Materiales y Efectos de Seguridad	-	-
Materiales de Construcción	-	-
Materiales para Edificio	-	-
Piezas Equipos Automotriz	-	-

PRESUPUESTO RECOMENDADO
2014-2015



Piezas para Otro Equipo	-	-
Materiales, Suministros y Piezas	3,000	17,364
SUBTOTAL, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,000	\$17,364
Equipos		
Equipos de Oficina	-	-
Equipo de Computadora	-	6,180
Licencias de Programas de Computadora	-	-
Compra de Vehículo de Motor	-	-
Equipo de Comunicación	-	-
Otros	-	-
SUBTOTAL, COMPRA DE EQUIPOS	-	\$6,180
Anuncios o Pautas en Medios		
Anuncios y Avisos Públicos	-	-
Servicios de Publicidad	-	-
SUBTOTAL, ANUNCIOS O PAUTAS EN MEDIOS	-	-
GRAN TOTAL DE GASTOS	\$1,362,780	\$1,205,447

ANEJO XII
Resumen de Gastos por Programas para el Año 2013-2014

RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS (OPPI)
Año Fiscal 2013-2014

DESCRIPCION	RESUMEN DE FONDOS	
	FONDO GENERAL	FONDOS FEDERALES
Nómina y Costos Relacionados		
Sueldos, Puestos Regulares	\$426,919	\$864,158
Salarios - Personal Confianza	341,692	112,795
Salario Personal Transitorio	20,000	107,205
Horas Extras	-	-
Dietas Legislatura y Miembros Junta	50	1,650
Compensación Extraordinaria - Puestos Regulares	-	-
Liquidación Vacaciones Separación del Servicio	37,061	-
Liquidación Exceso Licencia Enfermedad	31,389	-
Liquidación Exceso Licencia Vacaciones	3,709	-
Bono de Navidad Empleados Transitorios	-	-
Bono de Navidad Empleados Confianza	-	-
FSE	18,728	19,345
Planes Medicos	36,358	43,991
Bono de Navidad	27,400	113,421
Contribución Seguro Social	74,698	73,828
Aportación al Fondo de Retiro	76,582	88,208
Contribución por Desempleo	1,000	3,635
SUBTOTAL, NOMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$1,095,586	\$1,428,235
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos		
Pago de Celulares y Beepers	-	-

PRESUPUESTO RECOMENDADO
2014-2015



Pago Teléfonos	13,081	29,919
Pago Teléfonos - Larga Distancia (fuera de PR)	-	-
Pago a la Autoridad de Energía Eléctrica	-	-
Comb. y Lubric. ASG	16,000	652
Pago a la Autoridad de Edificios Públicos	48,000	3,519
SUBTOTAL, FACILIDADES Y PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS	\$77,081	\$34,090
Servicios Comprados		
Impresión de Sellos	\$889	-
Franqueo	2,445	1,480
Servicios Comunicación N/C	-	-
Arrendamiento Otras Edif.	80,000	418,878
Arrendamiento Otros Equipos	3,000	5,932
Arrendamiento No Clasificado	8,351	8,937
Conservación y Reparación de Equipo de Oficina	3,000	1,540
Conservación y Reparación Equipo de Auto	5,478	6,752
Conservación y Reparación Otros Equipos	-	-
Seguro de Automóviles	-	-
Seguro no Clasificado	-	455
Adiestramiento	-	2,055
Servicios Privatizados - Pago por Servicios Prestados	8,900	15,000
SUBTOTAL, SERVICIOS COMPRADOS	\$112,063	\$461,029
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones		
Premios	-	-
Compensación por Desempleo	-	-

SUBTOTAL, DONATIVOS, SUBSIDIOS Y OTRAS DISTRIBUCIONES	-	-
Gastos de Transportación		
Pasaje de Viaje en PR	\$3,500	\$316
Gastos de Subsistencia	-	3,860
Arrendamiento Equipo Automotriz	-	-
Pasajes de Viaje Fuera de PR	-	-
Millaje en PR	1,000	2,010
Gastos de Viaje en PR	500	568
Gastos de Transportación y Entrega	-	-
Anticipo Pagadores Especiales	-	3,625
SUBTOTAL, GASTOS DE TRANSPORTACION	\$5,000	\$10,379
Servicios Profesionales		
Servicios Legales	-	-
Servicios Médicos	-	-
Servicios Profesionales y Consultivos	5,148	39,580
Servicios Profesionales con Retención	-	-
SUBTOTAL, SERVICIOS PROFESIONALES	\$5,148	\$39,580
Otros Gastos		
Gastos y Representación	-	-
Cuotas y Suscripciones	111	4,521
Servicios Misceláneos	3,555	14,517
Alquiler Equipo Computadora	-	-
Compra de Equipo no Capitalizable	-	-
SUBTOTAL, OTROS GASTOS	\$3,666	\$19,037
Materiales y Suministros		
Materiales de Oficina	\$1,000	\$20,000

PRESUPUESTO RECOMENDADO
2014-2015



Materiales y Efectos Sanitarios y de Casa	-	-
Efectos Fotográficos	-	-
Ropa y Materiales de Ropa	-	-
Materiales y Efectos de Seguridad	-	-
Materiales de Construcción	-	-
Materiales para Edificio	-	-
Piezas Equipos Automotriz	-	-
Piezas para Otro Equipo	-	-
Materiales, Suministros y Piezas	-	4,420
SUBTOTAL, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,000	\$24,420
Equipos		
Equipos de Oficina	-	-
Equipo de Computadora	-	-
Licencias de Programas de Computadora	-	-
Compra de Vehículo de Motor	-	-
Equipo de Comunicación	-	-
Otros	-	-
SUBTOTAL, COMPRA DE EQUIPOS	-	-
Anuncios o Pautas en Medios		
Anuncios y Avisos Públicos	-	-
Servicios de Publicidad	-	-
SUBTOTAL, ANUNCIOS O PAUTAS EN MEDIOS	-	-
GRAN TOTAL DE GASTOS*	\$1,299,544	\$2,016,770
BALANCE LIBRE AL 30 DE JUNIO DE 2014	\$18,875	-

*Este resumen de gasto no contempla el gasto real de los meses de mayo y junio 2014, lo mismos fueron proyectados.

ANEJO XIII
Resumen de Gastos Proyectados por Programas para el
Año 2014-2015

RESUMEN DE GASTOS PROYECTADOS POR PROGRAMAS (OPPI)
PROYECTADO AF 2014-2015 (según Presupuesto Recomendado)

DESCRIPCION	RESUMEN DE FONDOS	
	FONDO GENERAL*	FONDOS FEDERALES**
Nómina y Costos Relacionados		
Sueldos, Puestos Regulares	\$720,000	\$864,158
Salarios - Personal Confianza	342,000	112,795
Salario Personal Transitorio	-	107,205
Horas Extras	-	-
Dietas Legislatura y Miembros Junta	4,000	1,650
Compensación Extraordinaria - Puestos Regulares	-	-
Liquidación Vacaciones Separación del Servicio	-	-
Liquidación Exceso Licencia Enfermedad	7,000	-
Liquidación Exceso Licencia Vacaciones	-	-
Bono de Navidad Empleados Transitorios	-	-
Bono de Navidad Empleados Confianza	8,000	-
FSE	23,000	19,345
Planes Medicos	56,000	43,991
Bono de Navidad	34,000	113,421
Contribución Seguro Social	75,000	73,828
Aportación al Fondo de Retiro	77,000	88,208
Contribución por Desempleo	1,000	3,635
SUBTOTAL, NOMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$1,347,000	\$1,428,235

Facilidades y Pagos por Servicios Públicos		
Pago de Celulares y Beepers	-	-
Pago Teléfonos	6,000	29,919
Pago Teléfonos - Larga Distancia (fuera de PR)	-	-
Pago a la Autoridad de Energía Eléctrica	-	-
Comb. y Lubric. ASG	12,000	652
Pago a la Autoridad de Edificios Públicos	49,000	3,519
SUBTOTAL, FACILIDADES Y PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS	\$67,000	\$ 34,090
Servicios Comprados		
Impresión de Sellos	1,000	-
Franqueo	3,000	1,480
Servicios Comunicación N/C	-	-
Arrendamiento Otras Edif.	86,000	418,878
Arrendamiento Otros Equipos	-	5,932
Arrendamiento No Clasificado	9,000	8,937
Conservación y Reparación de Equipo de Oficina	-	1,540
Conservación y Reparación Equipo de Auto	-	6,752
Conservación y Reparación Otros Equipos	-	-
Seguro de Automóviles	-	-
Primas de Fianzas	11,000	455
Seguro no Clasificado	-	2,055
Adiestramiento	-	15,000
Servicios Privatizados - Pago por Servicios Prestados	-	-
SUBTOTAL, SERVICIOS COMPRADOS	\$110,000	\$461,029

Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones		
Premios	-	-
Compensación por Desempleo	-	-
SUBTOTAL, DONATIVOS, SUBSIDIOS Y OTRAS DISTRIBUCIONES	-	-
Gastos de Transportación		
Pasaje de Viaje en PR	\$5,000	\$316
Gastos de Subsistencia	-	3,860
Arrendamiento Equipo Automotriz	-	-
Pasajes de Viaje Fuera de PR	-	-
Millaje en PR	-	2,010
Gastos de Viaje en PR	-	568
Gastos de Transportación y Entrega	-	-
Anticipo Pagadores Especiales	-	3,625
SUBTOTAL, GASTOS DE TRANSPORTACION	\$5,000	\$10,379
Servicios Profesionales		
Servicios Legales	-	-
Servicios Médicos	-	-
Servicios Profesionales y Consultivos	-	39,580
Servicios Profesionales con Retención	-	-
SUBTOTAL, SERVICIOS PROFESIONALES	-	\$39,580
Otros Gastos		
Gastos y Representación	-	-
Cuotas y Suscripciones	-	4,521
Servicios Misceláneos	20,000	14,517
Alquiler Equipo Computadora	-	-

Compra de Equipo no Capitalizable	-	-
SUBTOTAL, OTROS GASTOS	\$20,000	\$19,037
Materiales y Suministros		
Materiales de Oficina	\$20,000	\$20,000
Materiales y Efectos Sanitarios y de Casa	7,000	-
Efectos Fotográficos	-	-
Ropa y Materiales de Ropa	-	-
Materiales y Efectos de Seguridad	-	-
Materiales de Construcción	-	-
Materiales para Edificio	-	-
Piezas Equipos Automotriz	-	-
Piezas para Otro Equipo	-	-
Materiales, Suministros y Piezas	-	4,420.45
SUBTOTAL, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,000	\$24,420
Equipos		
Equipos de Oficina	-	-
Equipo de Computadora	-	-
Licencias de Programas de Computadora	-	-
Compra de Vehículo de Motor	-	-
Equipo de Comunicación	-	-
Otros	-	-
SUBTOTAL, COMPRA DE EQUIPOS	-	-
Anuncios o Pautas en Medios		
Anuncios y Avisos Públicos	-	-
Servicios de Publicidad	-	-
SUBTOTAL, ANUNCIOS O PAUTAS EN MEDIOS	-	-
GRAN TOTAL DE GASTOS	\$1,576,000	\$ 2,016,770

* Basado en el Presupuesto Recomendado FY 2014-2014

** Basado en la cantidad de fondos federales aprobados para el año fiscal 2013-2014

